

Nombrem.

OTHO-DAT-FAVE-031-041-01

1
En la Villa de Orizaba
a veinte y tres días del mes de Junio de la
de mill e setecientos ochenta e quatro
año termi el oficio publico e teros
de uno nombrados parecio present
D. Fr. de la Maria de Orizaba
Decano desta Villa biuda del Cap. D.
Sebastian de Saucedo yadifunto D.
que asien fue de la misma Villa tutor
y curador de sus hijos. Y del dho. su
marido por su nombramiento e
echo y sus reconocimientos de la sup
ticia ordinaria de esta Villa e
Patrona de hospital de San Jaco
y memorias que en ella son de
San de mon de acon acarrata qual
D. Natural que fue de la Villa
Real de Leon e comotado lo dho. Lareze
de los recados que ay en razon de la
y que ayora quando de mud crocho
de tal Patrona e hija e nombr
En la memoria de cloracion de doncellas
que de x. e los fonda con
e con la treinta mill m e g ay

Sara ca da doncella parienta, a Maria
Labon de ame ze' hysa legitima de su
de ame ze y de Catalina de Llamiga
Verzina del dicho valle real de Leoniz
ques e fuso con Juan de fasteasano
menor hysa legitimo de su
de fasteasano mayor y de Al.
El familiar de yunos de la
Brtoygloria del Senor S. M.
Doña pita de menor dila yasi
haze esta nombracion como me la
puede salir para que sea 2
Libre La dicha suma en el mo de
y otras en dize, opiera del y hacienda
Las dila encias que hazen clara
que para todo lo de poder tal
y como fuere menester y con se
y la flaqueza que esta otra.
Se tiene y puede dar como de
y en bris de este mto lo ya y libre
y disponga de ello, otorgando re
cuer y dando lo de res y disponiendo
una fudra la otorgando, con
mas mto lo dize fando gacot
y pone habil y la pa 2

Paracello con las clausulas y fueras
 menester: y obligar a las rentas y
 saberes de estas memorias a la pr
 merza de esta memoria y en presentes
 y futuros: y a los otros y firmo
 aqui en la ciudad de Sevilla a 10 de
 que conzco: siendo testigos
 Lorenzo de Vicinay. P. de esp
 ta cona y Ant. Criado de para

de y testante en casa de
 D. Anselmo de D. Anselmo

ante mi y a mi poder de
 gloria — P. de esp. de
 J. M. en el m. de esta de

de quarr. y J. M. de esp. de

Antonio de la Cruz de la Cruz

Antonio de la Cruz de la Cruz

[illegible]

San Guido Prandin